

SUSTANCIACION No **295**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno de octubre del dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede la señora MELISSA RAGA POSSO, demandante dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos contra del señor HAROLD RAGA PAYAN, manifiesta que confiere poder al abogado CARLOS ALBERTO ARBOLEDA CASTAÑO, a fin de que continúe adelantando todas las gestiones que sean necesaria en este proceso.

Como quiera que la parte demandante estaba representada por otro profesional del derecho y con el nuevo poder tácitamente está revocando el anterior en virtud de lo dispuesto en el inciso 1ro, del artículo 76 del Código General del Proceso, además de reconocerle personería al nuevo apoderado se harán los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) Tener por revocado el poder conferido por la demandante, al doctor EDUARDO JOSE ARBOLEDA CASTAÑO; de conformidad con lo previsto en el inciso 1ro, del artículo 76 del Código General del Proceso.

2º) RECONOCER personería jurídica al Doctor CARLOS ALBERTO ARBOLEDA CASTAÑO, abogado titulado y en ejercicio portador de la T.P. N°159.548 del C.S.J., e identificado con la cédula de ciudadanía No.94.472.293, como apoderado judicial de la señora MELISSA RAGA POSSO, en los términos del poder conferido y con las facultades legales inherentes al mismo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Rad. 76-111-31-10-002-2020-00071-00

**Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a6d16012e62aaec925ed18d1548b2d81df8b7a37f45b0777604c70af04c1b**
Documento generado en 21/10/2021 03:44:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>